

**I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUEQUIRA, BOYACÁ****NIT. 800138564 , DANE: 215176000101****ACUERDO No.10****14/11/2024**

Por medio del cual se adopta el presupuesto de ingresos y gastos del fondo de Servicios Educativos correspondientes a la vigencia 2025.

Los miembros del Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE CHIQUEQUIRA en uso de sus facultades concedidas en la ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 11 de la ley 715 de 2001, ha establecido los Fondos de Servicios Educativos mecanismos presupuestales para la ejecución de los recursos de las instituciones Educativas.
2. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 señala que es deber del Rector elaborar el proyecto anual del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos y presentarlo para aprobación del Consejo Directivo.
3. Que el Artículo 2.3.1.6.3.7 del decreto 1075 de 2015 señala el presupuesto anual como instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programa el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos desagregado en funcionamiento e inversión a nivel de rubros teniendo como base el origen de los recursos como ingresos propios, ingresos por transferencia e ingresos por recursos de capital.

El Artículo 11 de la Ley 715 de 2001 ha establecido los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo Presupuestal para la adecuada administración de los recursos de las Instituciones Educativas.

El Artículo 2. del Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, define el presupuesto anual de los Fondos de Servicios Educativos como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de las Instituciones Educativas estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

PRIMERA PARTE**VoBo**

SEGUNDO LEONIGILDO ORTIZ ORTIZ – LIBARDO RONCANCIO ZAMBRANO -- JENNIFER ANDREA CASTELLANOS CASTRO -- DANIEL JOSUE GONZALEZ -- LUIS SANCHEZ -- AIDEE RODRIGUEZ --

CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL -- NATALY RUIZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 14/11/2024, Hora: 08:40:33 por SEGUNDO LEONIGILDO ORTIZ ORTIZ

Página 1 de 9

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO CHIQUEQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 , DANE: 215176000101

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese los cálculos de rentas o ingresos del capital del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **\$260.170.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$260.170.000,00
1.001	INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$24.400.000,00
1.001.1	INGRESOS CORRIENTES	\$24.400.000,00
1.001.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$24.400.000,00
1.001.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$24.400.000,00
1.001.1.02.02.003	DERECHOS ACADÉMICOS	\$3.200.000,00
1.001.1.02.02.003.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$3.200.000,00
1.001.1.02.02.004	RENTAS CONTRACTUALES	\$21.200.000,00
1.001.1.02.02.004.01	CONCESIÓN TIENDA ESCOLAR	\$20.000.000,00
1.001.1.02.02.004.02	CONCESIÓN OTROS ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN	\$1.200.000,00
1.002	DERECHOS ACADÉMICOS CICLO COMPLEMENTARIO	\$46.750.000,00
1.002.1	INGRESOS CORRIENTES	\$46.750.000,00
1.002.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$46.750.000,00
1.002.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$46.750.000,00
1.002.1.02.02.007	COBROS COMPLEMENTARIOS ESCUELAS NORMALES	\$46.750.000,00
1.002.1.02.02.007.01	MATRÍCULA	\$46.750.000,00
1.003	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$189.000.000,00
1.003.1	INGRESOS CORRIENTES	\$189.000.000,00
1.003.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06.001.01	PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03	CALIDAD	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02	CALIDAD POR GRATUIDAD / TRANSFERENCIA CONPES	\$189.000.000,00
1.003.1.02.06.001.01.03.02.01	RECURSO CONPES - GRATUIDAD	\$189.000.000,00
1.005	RECURSOS DE CAPITAL	\$20.000,00
1.005.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$20.000,00
1.005.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$20.000,00
1.005.2.05.02	DEPÓSITOS	\$20.000,00

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO

CHIQUINQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564, DANE: 215176000101

1.005.2.05.02.03

RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE
RECURSOS DE GRATUIDAD

\$20.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y APROPIACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese los cálculos de gastos y apropiaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero y el treinta y uno de Diciembre de 2025, en la suma de **\$260.170.000,00**

Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO DE GASTOS O APROBACIONES	\$260.170.000,00
2.001	GASTOS CON INGRESOS OPERACIONALES DE LA INSTITUCIÓN	\$24.400.000,00
2.001.1	FUNCIONAMIENTO	\$24.400.000,00
2.001.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$24.400.000,00
2.001.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$24.400.000,00
2.001.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5.424.000,00
2.001.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$5.424.000,00
2.001.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5.424.000,00
2.001.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$18.976.000,00
2.001.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$100.000,00
2.001.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$100.000,00
2.001.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$18.876.000,00
2.001.1.2.02.02.008.04	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA - MANO DE OBRA	\$8.000.000,00
2.001.1.2.02.02.008.05	SERVICIO MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$9.000.000,00
2.001.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$1.876.000,00
2.002	GASTOS CON DERECHOS ACADÉMICOS CICLO COMPLEMENTARIO	\$46.750.000,00
2.002.1	FUNCIONAMIENTO	\$33.879.900,00
2.002.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$33.879.900,00
2.002.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$33.879.900,00
2.002.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12.000.000,00
2.002.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$12.000.000,00
2.002.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	\$12.000.000,00
2.002.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$21.879.900,00

VoBo

SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ - LIBARDO RONCANCIO ZAMBRANO -- JENNIFER ANDREA CASTELLANOS CASTRO -- DANIEL JOSUE GONZALEZ -- LUIS SANCHEZ -- AIDEE RODRIGUEZ --

CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL -- NATALY RUIZ

Presupuesto inicial generado por el sistema ADFI

Generado el día 14/11/2024, Hora: 08:40:33 por SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ

Página 3 de 9

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO CHIQUINQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 , DANE: 215176000101

2.002.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$200.000,00
2.002.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$200.000,00
2.002.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$21.679.900,00
2.002.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$7.279.900,00
2.002.1.2.02.02.008.08	SERVICIO DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE BOLETINES DE RENDIMIENTO	\$4.800.000,00
2.002.1.2.02.02.008.10	SERVICIO DE TELÉFONO MÓVIL	\$2.400.000,00
2.002.1.2.02.02.008.11	SERVICIO DE INTERNET - ÁREA ADMINISTRATIVA	\$7.200.000,00
2.002.3	INVERSIÓN	\$12.870.100,00
2.002.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12.870.100,00
2.002.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$12.870.100,00
2.002.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$12.870.100,00
2.002.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$12.870.100,00
2.002.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$12.870.100,00
2.003	GASTOS CON TRANSFERENCIAS DE GRATUIDAD	\$189.000.000,00
2.003.1	FUNCIONAMIENTO	\$177.000.000,00
2.003.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$177.000.000,00
2.003.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$177.000.000,00
2.003.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$119.478.000,00
2.003.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$61.200.000,00
2.003.1.2.02.01.001.01	AGUA Y ALCANTARILLADO	\$27.600.000,00
2.003.1.2.02.01.001.02	ENERGÍA	\$33.600.000,00
2.003.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$58.278.000,00
2.003.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$58.278.000,00
2.003.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$57.522.000,00
2.003.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$4.400.000,00
2.003.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$200.000,00
2.003.1.2.02.02.007.003	SEGUROS Y PÓLIZAS	\$4.200.000,00
2.003.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$45.922.000,00
2.003.1.2.02.02.008.01	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$16.500.000,00
2.003.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	\$16.500.000,00
2.003.1.2.02.02.008.06	SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$12.922.000,00

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO CHIQUEQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 , DANE: 215176000101

2.003.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$7.200.000,00
2.003.1.2.02.02.009.01	RECOLECCIÓN DE BASURAS	\$7.200.000,00
2.003.3	INVERSIÓN	\$12.000.000,00
2.003.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$12.000.000,00
2.003.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$12.000.000,00
2.003.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$12.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$12.000.000,00
2.003.3.2.02.02.009.02	PROYECTO ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES (REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, INSCRIPCIÓN, DESPLAZAMIENTO)	\$12.000.000,00
2.005	GASTOS CON RECURSOS DE CAPITAL	\$20.000,00
2.005.1	FUNCIONAMIENTO	\$20.000,00
2.005.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$20.000,00
2.005.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$20.000,00
2.005.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$20.000,00
2.005.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$20.000,00
2.005.1.2.02.02.007.001	GASTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$20.000,00
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS DE GRATUIDAD	\$20.000,00

ARTÍCULO TERCERO:

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo establecidas conforme a la ley 115/94, 715/01, 1150/07/2474/08 y 4791/08, son complementarias de la ley 38 de 1998, 179 de 1994 y 225 de 1995 (compiladas en el decreto 111/96) Estatuto orgánico del presupuesto General de la Nación, deben aplicarse en armonía con éstas, las cuales rigen para la presente vigencia fiscal y compromete su aplicación a los órganos que conforman el presupuesto General del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativas: siendo las siguientes:

INGRESOS

1,1, INGRESOS OPERACIONALES: Son las rentas o fuentes de ingresos públicos o privados de que dispone o pueden disponer regularmente y sin intermitencia los Fondos de Servicios Educativos de la Institución, los cuales se obtienen por la utilización de los recursos de la institución en la Prestación de Servicio Educativo (Docencia, extensión e investigación) o por la explotación de bienes o servicios de la misma.

1,2, TRANSFERENCIAS: Son recursos financieros girados directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones por entidades públicas de cualquier orden. Los recursos girados por las Entidades Territoriales no podrán ser comprometidos por el Rector o Director hasta cuando no se reciban éstos en las cuentas de la respectiva Institución.

1,3, RECURSOS DE CAPITAL: Son las rentas obtenidas por la Institución Educativa en forma eventual por concepto de Recursos del Balance, Rendimientos Financieros que se obtengan con recursos de los Fondos de Servicios Educativos.

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUEQUIRA, BOYACÁ
NIT. 800138564 , DANE: 215176000101

La clasificación del Gasto Público se hace con base en los Decreto 568 y 2260 de 1996. Los gastos corresponden a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general de la Institución Educativa, esto es teniendo en cuenta el principio de Universalidad. Las afectaciones al Presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Debe guardar estricto equilibrio con el Presupuesto de Ingresos,

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos se clasifican de la siguiente forma:

1, Gastos de Funcionamiento

1,1, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que sirven para financiar gastos de consumo de la Institución Educativa. Son gastos recurrentes, en cuanto a recursos físicos, técnicos o humanos, cuyo objetivo es el mantenimiento de la institución, para el desempeño de las funciones y cumplimiento de la misión Institucional.

Se incluyen dentro de los gastos de funcionamiento solo servicios Personales Indirectos y Gastos Generales. En los Fondos de Servicios Educativos no se administran los Gastos de Personal (art. 9 Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008). Se deben tener en cuenta los conceptos de Gastos que a continuación se definen:

1,1,1. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS :

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Así mismo, incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales.

1,1,1,1, HONORARIOS: Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, lo referente a servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de funciones a cargo del organismo o entidad contratante, cuando las mismas no puedan realizarse con personal de planta.

1,1,1,2. REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS: Es el pago por servicios calificados a personas Naturales o Jurídicas que se presentan en forma continua o discontinua para asuntos propios del organismo o entidad, las cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieren conocimientos especializado y están sujetos al régimen contractual vigente.

1,1,1,3, JORNALES: Salario estipulado por días y pagadero por períodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias, que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.

1,1,2, GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, servicios y otros gastos diferentes de los gastos de personal, necesarios para que la Institución Educativa cumpla con las funciones asignadas por la ley, pago de los impuestos y multas a que están sometidos legalmente.

Dentro de estos se incluye:

1,1,2,1, IMPUESTOS, TASAS, MULTAS Y CONTRIBUCIONES: Por este rubro se atenderán los impuestos y gravámenes, las tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto la Institución Educativa.

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO CHIQUEQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 , DANE: 215176000101

1,1,2,2 COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende el Equipo de Música, Equipo de Enseñanza, Equipo Médico y Científico, Equipo de cómputo. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas vigentes.

1,1,2,3, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA: Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Comprende muebles y enseres, equipos de oficina. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa de Compras y demás normas legales.

1,1,2,4, MATERIALES Y SUMINISTROS Y MATERIAL DE EDUCACION: Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles, que no se deben inventariar por la Institución Educativa y no son objeto de devolución, como papel, útiles de escritorio, CDs, elementos de aseo y cafetería combustible, herramientas no devolutivas, medicamentos de primeros auxilios y materiales desechables de laboratorio y uso médico, llantas y otros necesarios para el buen funcionamiento de la Institución Educativas. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al programa General de Compras y demás normas legales.

1,1,2,5, MANTENIMIENTO: Se agrupan en este rubro todos los gastos tendientes a la conservación en buen estado y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de cómputo, para equipos de oficina, mobiliario y reparaciones menores; lo mismo que renovación de símbolos patrios, cortinas, tapetes y adecuación de oficinas de las Instituciones Educativas. Incluye la compra de repuestos y suministros necesarios para la reparación o mantenimiento.

1,1,2,6. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE: Se incluye por este concepto aquellos gastos tales como mensajería, correo postal, correo electrónico, beeper, telégrafos, alquiler de líneas, transporte de estudiantes ocasionados por la representación de la Institución Educativa, embalaje y acarreo de los elementos.

1,1,2,7. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, folletos, escritorios, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas, libros, avisos, encuadernación de libros, videos de televisión, talonarios de pagos, recibos de caja, carnets, diplomas, menciones, manuales de convivencia y cualquier otra erogación relacionada.

1,1,2,8, SERVICIOS PUBLICOS: Corresponde a erogaciones que se hacen por concepto de servicios de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado, teléfono, recolección de basuras y demás de servicios públicos domiciliarios. Se incluye compra de materiales, reparación para los mismos, adquisición de mantenimiento de líneas telefónicas (incluye instalación y traslado) y demás servicios públicos domiciliarios.

1,1,2,9. SEGUROS: Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes muebles e inmuebles, maquinaria, vehículos y equipos de propiedad de las Instituciones Educativas.

1,1,2,10, ARRENDAMIENTOS: Corresponde al pago de alquiler de bienes muebles e inmuebles, para el adecuado funcionamiento de las Instituciones Educativas. Mediante la suscripción de contratos.

1,1,2,11, VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Se define como el reconocimiento a los empleados públicos de las Instituciones Educativas para los gastos de alojamiento, alimentación y transporte de conformidad a lo reglamentado por el decreto 4791 del 2008.

1,1,2,12, CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL, EVENTOS CULTURALES Y ESTIMULOS: Pagos destinados a atender las necesidades de la instrucción del personal administrativo y docente para adquirir conocimiento, desarrollar aptitudes, habilidades, destrezas y lograr un cambio de actitud tendiente al eficaz desempeño de su cargo. Por este rubro también se cancelan gastos originados por eventos culturales, inscripción y participación en eventos deportivos y científicos teniendo en cuenta el plan de compras y normatividad vigente.

**I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO
CHIQUEQUIRA, BOYACÁ
NIT. 800138564 , DANE: 215176000101**

1,1,2,13, FINANCIEROS: Corresponde a los gastos originados por gastos bancarios como giros, remesas, comisiones y demás que se causen por transacciones normales que la Institución Educativa realiza con las Instituciones Financieras.

1,1,2,15, OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS: Adquisición de otros servicios no clasificados dentro de los anteriores, pero que son necesarios para el buen funcionamiento de la Institución los cuales se manejarán en subcuentas como: Estudios y Proyectos, sistematización y los gastos por las transferencias del Conpes. Las adquisiciones se harán con sujeción al Programa General de Compras y demás normas legales.

ARTÍCULO CUARTO: Que mediante el presente acto administrativo se realiza la aprobación del plan anual de adquisiciones para la vigencia (2025) el cual hace parte integral del proceso de apropiación del presupuesto de rentas, ingresos y recurso de capital y de gastos y apropiaciones.

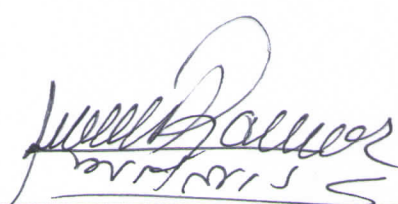
Para fines legales y pertinentes el presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

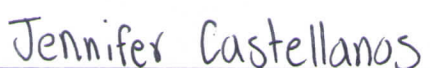
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

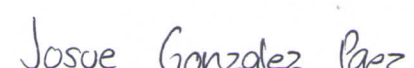
Dado en el Municipio de Chiquinquirá, a los catorce(14) días del mes de noviembre de 2024. En constancia se firma.

CONSEJO DIRECTIVO


SEGUNDO LEOVIGILDO ORTIZ ORTIZ
RECTOR


LIBARDO RONCANCIO ZAMBRANO
REPRESENTANTE DOCENTES SECCION PRIMARIA

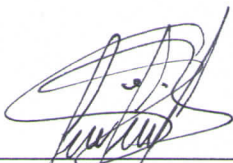

**JENNIFER ANDREA CASTELLANOS
CASTRO**
REPRESENTANTE ESTUDIANTES PROGRAMA P.F.C.


DANIEL JOSUE GONZALEZ
REPRESENTANTE ALUMNOS SECCION BACHILLERATO

I.E. NORMAL SUPERIOR JOSEFA DEL CASTILLO

CHIQUEQUIRA, BOYACÁ

NIT. 800138564 , DANE: 215176000101



LUIS SANCHEZ

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA BACHILLERATO

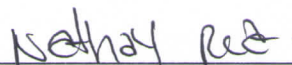
AIDEE RODRIGUEZ

REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA PRIMARIA



CARLOS ANDRES MURCIA VILLAMIL

REPRESENTANTE DOCENTE SECUNDARIA



NATALY RUIZ

REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO